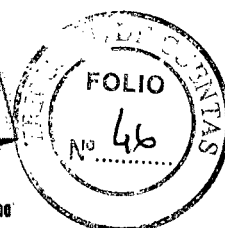




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 ENE 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna Letra TCP – AOP N° 44/2013; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizo al agente Leonardo Ariel GOMEZ a usufructuar la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 entre el 28/01/13 y el 07/03/13, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Letra: TCP – AOP N° 44/2013, por razones particulares el mencionado agente solicita modificar las fechas de usufructo de su 2° fracción de la Licencia Anual Año 2012 para ser gozadas entre el 04/02/2013 y el 14/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, solicitada por al agente Leonardo Ariel GOMEZ, entre el 04/02/2013 y el 14/03/2013, ambas fechas inclusive.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012, autorizada por Resolución Plenaria N° 348/2012 al agente Leonardo Ariel GOMEZ, Legajo N° 132, para el periodo comprendido entre el 04/02/2013 y el 14/03/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 - /2013.-

T.C.P.
Conflicción
AR
Control
Lu
Com

[Firma manuscrita]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia